



EXPEDIENTE Nº: SP22-00582 Suministro de generadores e instalaciones eléctricas conectadas a una red fija - actividades culturales de Madrid Destino.

ACTA DE APERTURA DEL SOBRE C (CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES)

En Madrid, a 7 de noviembre de 2022 a las 12:15 horas, se reúne la Mesa permanente de contratación de Madrid Destino. Cultura, Turismo y Negocio, S.A., (en adelante Madrid Destino), con objeto de proceder a la apertura pública del Sobre C electrónico, correspondiente al procedimiento de contratación del **SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO DE GENERADORES INSONORIZADOS, INCLUYENDO SU TRANSPORTE, CARGA Y DESCARGA, INSTALACIÓN, DESINSTALACIÓN, COMBUSTIBLES, SERVICIO TÉCNICO DE MANTENIMIENTO, SERVICIO TÉCNICO PRESENCIAL DURANTE LOS ENSAYOS, FUNCIONES O REPRESENTACIONES Y SERVICIO DE GUARDIA, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS CONECTADAS A UNA RED FIJA Y SUS CERTIFICADOS DE LA CORRECTA INSTALACIÓN, CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LAS ACTIVIDADES GESTIONADAS POR LA SOCIEDAD MERCANTIL MUNICIPAL MADRID DESTINO CULTURA, TURISMO Y NEGOCIO S.A A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO (EXPEDIENTE Nº: SP22-00582 Suministro de generadores e instalaciones eléctricas conectadas a una red fija - actividades culturales de Madrid Destino).**

La Mesa está constituida en la forma que a continuación se indica:

PRESIDENTA: Ana Martínez, en representación de la Dirección de Asuntos Jurídicos.

VOCALES:

M. Ángeles, en representación de la Dirección Económico Financiera.

Jose Javier de Ursúa, en representación de la Dirección de Asuntos Jurídicos.

SECRETARIA: Belén Jiménez, en representación de la Dirección de Asuntos Jurídicos.

Por la Presidenta de la Mesa de contratación se tiene ésta por constituida y verifica que al presente acto, ha concurrido representación de la siguiente mercantil licitadora:

1. Electricidad Móvil, S.A.doña Laura Adán
2. Morillo Energy Rent, S.A.U.
..... don Jaime Calatayud, que se incorpora una vez iniciado el acto público de apertura.

Con carácter previo a la apertura del Sobre C electrónico (Criterios valorables en cifras o porcentajes) a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Madrid Destino (en adelante, la "Plataforma de Licitación"), la Presidenta de la Mesa señala que en el presente procedimiento de contratación, todas las mercantiles licitadoras han resultado admitidas, al haber presentado correctamente la *Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos (Sobre A)*. Dichas mercantiles son las siguientes:

1. Electricidad Móvil, S.A.
2. Morillo Energy Rent, S.A.U.



A continuación, la Presidenta de la Mesa señala que en el presente procedimiento de contratación y de conformidad con lo establecido en el Apartado 19 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, únicamente son objeto de valoración criterios valorables en cifras o porcentajes (Sobre C), que en concreto es el porcentaje de descuento único valorado con un máximo de 100 puntos. Indica igualmente que junto con la proposición económica, los licitadores deben acompañar un compromiso / declaración indicando que el material que pondrán a disposición de la correcta ejecución del contrato en el caso de ser seleccionados, cumple todas las características y requerimientos exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares. En relación con este último aspecto, aclara que la documentación técnica que acredite las características concretas de los elementos a suministrar, únicamente será solicitada a la mercantil que resulte seleccionada, con carácter previo a la adjudicación.

Seguidamente y al haberse alcanzado la hora establecida en la Plataforma de Licitación para poder proceder a la apertura electrónica de las proposiciones presentadas en el Sobre C – las 12:15 horas - la Presidenta de la Mesa procede a su apertura, siendo el resultado el indicado a continuación:

1.- ELECTRICIDAD MÓVIL, S.A.:

Porcentaje de descuento único ofertado: 27,53%

Canon de mantenimiento: 5%

Compromiso de puesta a disposición del material técnico exigido:lo acompaña

2.- MORILLO ENERGY RENT, S.A.U.

Porcentaje de descuento único ofertado: 9%

Canon de mantenimiento: 10%

Compromiso de puesta a disposición del material técnico exigido:lo acompaña

La Presidenta de la Mesa señala por último que, con carácter previo a llevar a cabo la propuesta al Órgano de contratación de la mercantil que corresponda como seleccionada, procede analizar si alguna de las proposiciones presentadas contiene valores anormales o desproporcionados para, en el caso de que se produzca esta circunstancia, solicitar a la mercantil que corresponda que justifique la proposición por ella presentada.

Finalmente y no habiendo manifestado ninguno de los representantes de los licitadores presentes, duda ni cuestión alguna derivada del acto de la apertura, la Presidenta de la Mesa de contratación da por finalizado el acto.

Finalizado el acto público de apertura del Sobre C (Criterios valorables en cifras o porcentajes), la Mesa de contratación continúa reunida a los efectos de llevar a cabo las siguientes acciones:

1. Establecer el orden de clasificación.
2. Llevar a cabo el análisis de la concurrencia de valores anormales o desproporcionados.

En relación con el primero de los aspectos – **establecer el orden de clasificación** – la Mesa de contratación, de conformidad con lo establecido en el artículo 146.2 b) de la LCSP, procede a la valoración de las proposiciones económicas presentadas, resultando:



1.- ELECTRICIDAD MÓVIL, S.A.:

Porcentaje de descuento único ofertado: 27,53%

Puntuación obtenida: 100 PUNTOS

2.- MORILLO ENERGY RENT, S.A.U.

Porcentaje de descuento único ofertado: 9%

Puntuación obtenida: 32,69 PUNTOS

En relación con el segundo de los aspectos – **llevar a cabo el análisis de la concurrencia de valores anormales o desproporcionados** - la Mesa de contratación procede a la aplicación de los parámetros establecidos en el Apartado 20 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, resultando:

Apartado 20 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (Ofertas anormalmente bajas)

Criterios adjudicación y designación de los parámetros objetivos que permiten identificar que una oferta se considera anormal o desproporcionada.

Dichos parámetros se aplicarán únicamente al siguiente aspecto:

1.- Porcentaje único de descuento:

I) Cuando concurriendo una sola oferta, el **porcentaje de descuento ofertado sea superior a un 25%**.

II) Cuando concurren dos o más ofertas, las que presenten un porcentaje de descuento que sea superior **en más de cinco (5) unidades**, la **media aritmética de todos los porcentajes de descuento ofertados:**

Análisis del carácter anormal o desproporcionado de los proposiciones presentadas:

- Porcentajes de descuento único ofertados:
 - Electricidad Móvil, S.A.: 27,53%
 - Morillo Energy Rent, S.A.U.: 9%
- Suma de los porcentajes de descuento ofertados: 36,53%
- Media aritmética de los porcentajes de descuento ofertados: 18,27%
- Resultado de añadir cinco (5) unidades a la media aritmética: 23,27%
- Ofertas que incurrir en temeridad: la presentada por la mercantil Electricidad Móvil, S.A., dado que su proposición (27,53%) es superior a 23,27%.

De conformidad con lo anterior, la Mesa de contratación **ACUERDA en relación con el carácter anormal o desproporcionado de la proposición presentada la mercantil Electricidad Móvil, S.A.** proceder, de conformidad con lo previsto en los apartados 2, 4, 5 y 6 del artículo 149 de la Ley 9 / 2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por el que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo (en adelante, la "LCSP"), así como en el apartado 1 f) del artículo 22 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público, a solicitar a las citadas mercantiles licitadoras que justifiquen **la viabilidad de su proposición**,



debiendo indicar las condiciones que determinan el bajo nivel del precio o coste de la misma y, en particular, en lo que se refiere a los siguientes valores:

- a) El ahorro que permita la realización del suministro requerido en los Pliegos que rigen la contratación.
- b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para llevar a cabo el suministro.
- c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas para llevar a cabo el suministro objeto de contratación.
- d) El respeto de las obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social y laboral, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan las citadas obligaciones.
- e) La posible obtención de una ayuda de Estado.

La justificación deber ser presentada a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Madrid Destino, estableciéndose como **fecha máxima de presentación el día 11 de noviembre de 2022**.

Dada la concurrencia de una proposición que contiene valores anormales o desproporcionados, el orden de clasificación establecido no devengará efecto alguno, quedando pendiente de confirmarse tras la tramitación del expediente de temeridad y ello porque de conformidad con lo establecido en el artículo 149.6 párrafo segundo de la LCSP, "si el órgano de contratación, considerando la justificación efectuada por el licitador y los informes mencionados en el apartado cuatro, estimase que la información recabada no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador y que, por lo tanto, la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales, la excluirá de la clasificación y acordará la adjudicación a favor de la mejor oferta, de acuerdo con el orden en que hayan sido clasificadas conforme a lo señalado en el apartado 1 del artículo 150. En general se rechazarán las ofertas incursas en presunción de anormalidad si están basadas en hipótesis o prácticas inadecuadas desde una perspectiva técnica, económica o jurídica."

Una vez presentada la justificación solicitada, será remitida a la Unidad promotora de la contratación para que lleve a cabo su examen y valoración.

Y para que conste y surta efectos en el expediente, se extiende la presente acta en el lugar y día al principio indicados.

LA PRESIDENTA DE LA MESA

LA SECRETARIA DE LA MESA

El presente documento ha sido firmado digitalmente en fecha 7 de noviembre de 2022 por las personas que constan como firmantes del mismo
--

Fdo.: Ana Martínez

Fdo.: Belén Jiménez